



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

DICTAMEN 10/2014 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA AUTORIZAR LA IMPARTICIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, DE UNA TERCERA LENGUA EXTRANJERA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA.

En relación con el Proyecto de Decreto arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014, a la que asistieron:

Presidente: D. José M^a Godoy Mayoral

Consejeros:

D. Francisco I. Rodríguez Blanco
D. Manuel García Monroy
D. Alejandro Megías García
D. Antonio Vas Falcón
D. Francisco A. Centeno González
D. Oscar Luis Hernández Gómez
D^a M^a del Pilar Pérez García
D^a. Concepción Cajaraville Bonilla

Secretaria: D^a. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con seis votos a favor y tres abstenciones respecto al texto normativo objeto de Dictamen.



Se eleva a la Consejería de Educación y Cultura, haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006).), a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes *observaciones*:

1. Artículo 3.5. Supresión y Adición: " El alumno admitido en una experiencia...Un alumno de un grupo ordinario podrá incorporarse a estas experiencias de tercera lengua a criterio del Departamento ~~de lenguas extranjeras del centro~~ responsable de esta."
2. Artículo 4. Adición de un nuevo punto: "3. La enseñanza de la tercera lengua extranjera será impartida en los Centros Concertados por profesorado que esté en posesión de la titulación recogida en el Anexo I de la presente orden."
3. Artículo 10.1. Modificación: "Los centros autorizados deberán desarrollar el proyecto en los términos aprobados por la Secretaría General de Educación. Asimismo, participarán y colaborarán en el desarrollo de los procesos de evaluación que determine la Consejería de Educación, dirigidos a los centros y al alumnado participante en el proyecto".

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

José Mª Godoy Mayoral

LA SECRETARIA GRAL.

Julia Corrales Cáceres